

102
de
John P

Coastécnica
TRANSACCION

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
07 ABR. 2003
RECEBIDO
Copia: [Signature]
Reg. N°



Nº. 174-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de marzo del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 093-2002-PCM, se incluyó al Instituto Nacional de Salud dentro de los alcances del D.S. N° 088-2002-PCM, que declara en Estado de emergencia algunos departamentos del país ante la inminencia del Fenómeno del Niño, a efectos de poder realizar acciones de prevención y mitigación de daños en el área de la Salud;

Que, al amparo de los mecanismos normativos precedentemente mencionados, se emitió la Resolución Jefatural N° 419-2002-J-OPD/INS, de fecha 22 de noviembre de 2002, mediante el cual se aprobó la exoneración por situación de emergencia para la ejecución de las inversiones señaladas en los informes anexos a la mencionada resolución;

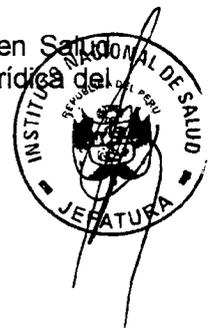
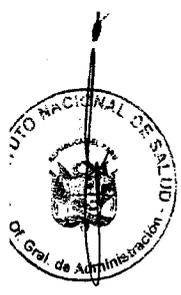
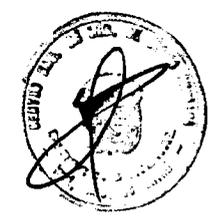
Que, en ese sentido, el Instituto Nacional de Salud y la empresa San Martín Sociedad de Ingeniería & Construcción S.R.L. "SAMASICO S.R.L.", con fecha 12 de diciembre de 2002, suscribieron el contrato de ejecución de obra: "Ampliación, remodelación y acondicionamiento de ambientes para los laboratorios de TBC, Influenza y C.V.I." del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, bajo la modalidad de suma alzada;

Que, con Carta N° 033-03-SAMASICO, de fecha 26 de febrero de 2003, la referida empresa contratista, informa al Instituto Nacional de Salud, la culminación de los trabajos correspondientes al contrato principal y al presupuesto adicional N° 01, solicitando la recepción de la misma;

Que, mediante Informe N° 057-2003-SUP-OGA/INS, de fecha 04 de marzo de 2003, el Supervisor de Obra del Instituto Nacional de Salud, comunica la culminación en un 100% de la mencionada obra, solicitando se designe el Comité de Recepción de Obra;

Que, asimismo, según lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, el contratista solicitará la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación de la misma, debiendo la Entidad designar un Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y



En uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, y

SE RESUELVE:

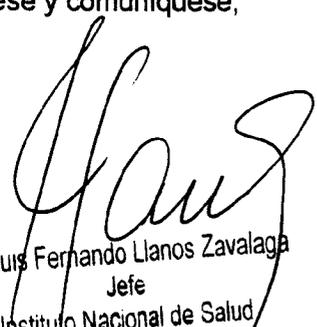
Artículo 1°.- DESIGNAR, EL Comité de recepción de la Obra: "Ampliación, remodelación y acondicionamiento de ambientes para los laboratorios de TBC, Influenza y C.V.I." del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Dra. Susana Zurita Macalupú, quien lo preside
- Blga. Lucy Vásquez Campos.
- Tec. Lab. Julia Espinoza Soto.
- Ing. Antonio Loayza Zevallos

Artículo 2°.- DISTRIBUIR copia de la presente Resolución Jefatural, a los órganos de la Entidad.

Regístrese y comuníquese,




Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Se certifica que la presente copia
es una copia exacta y fiel al original
y que se deposita en el archivo
de la Oficina de Asesoría Jurídica
Lima, 07/04/2003

SR. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0583-2001-J-OPD-INS

00A Técnico

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 174-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de marzo del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 093-2002-PCM, se incluyó al Instituto Nacional de Salud dentro de los alcances del D.S. N° 088-2002-PCM, que declara en Estado de emergencia algunos departamentos del país ante la inminencia del Fenómeno del Niño, a efectos de poder realizar acciones de prevención y mitigación de daños en el área de la Salud;

Que, al amparo de los mecanismos normativos precedentemente mencionados, se emitió la Resolución Jefatural N° 419-2002-J-OPD/INS, de fecha 22 de noviembre de 2002, mediante el cual se aprobó la exoneración por situación de emergencia para la ejecución de las inversiones señaladas en los informes anexos a la mencionada resolución;

Que, en ese sentido, el Instituto Nacional de Salud y la empresa San Martín Sociedad de Ingeniería & Construcción S.R.L. "SAMASICO S.R.L.", con fecha 12 de diciembre de 2002, suscribieron el contrato de ejecución de obra: "Ampliación, remodelación y acondicionamiento de ambientes para los laboratorios de TBC, Influenza y C.V.I." del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, bajo la modalidad de suma alzada;

Que, con Carta N° 033-03-SAMASICO, de fecha 26 de febrero de 2003, la referida empresa contratista, informa al Instituto Nacional de Salud, la culminación de los trabajos correspondientes al contrato principal y al presupuesto adicional N° 01, solicitando la recepción de la misma;

Que, mediante Informe N° 057-2003-SUP-OGA/INS, de fecha 04 de marzo de 2003, el Supervisor de Obra del Instituto Nacional de Salud, comunica la culminación en un 100% de la mencionada obra, solicitando se designe el Comité de Recepción de Obra;

Que, asimismo, según lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, el contratista solicitará la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación de la misma, debiendo la Entidad designar un Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y

Handwritten signatures and stamps in the top left corner, including "de Selva - OSM" and "Uzioru".



En uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, EL Comité de recepción de la Obra: "Ampliación, remodelación y acondicionamiento de ambientes para los laboratorios de TBC, Influenza y C.V.I." del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Dra. Susana Zurita Macalupú, quien lo preside
- Blga. Lucy Vásquez Campos.
- Dra. Julia Espinoza Soto.
- Ing. Antonio Loayza Zevallos

Artículo 2°.- DISTRIBUIR copia de la presente Resolución Jefatural, a los órganos de la Entidad.

Regístrese y comuníquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exacta y es igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 28/03/2003

757
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0003-2003-JCPD-INS

